RESOLUCIÓN N° 800-58.01-55
(12 de diciembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO"

El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de San Juan Bautista de Guacarí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo la delegación efectuada por el Decreto Municipal No. 100-015-062 del 16 de julio de 2012,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Guacarí, acordó celebrar mediante contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2023 con ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AICO LTDA con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS identificado con la CC. No. 1.114.451.209, cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA".

2. Que, para la ejecución del referido contrato, el Municipio de Guacarí exigió al contratista Póliza de Garantía Única de Cumplimento que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Por concepto de cumplimiento **a favor del municipio de San Juan Bautista de Guacarí de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por concepto del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del municipio de San Juan Bautista de Guacarí, que se causen durante la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

3. Que para el cumplimiento de las garantías exigidas por el Municipio con ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AICO LTDA con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS identificado con la CC. No. 1.114.451.209, presentó Póliza de Garantía Única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 420-47-994000042456 del 12 de diciembre de 2023 expedidas por la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA con NIT. 860.524.654-6.

4. Que, revisados los términos de la póliza antes mencionada, se encuentra que éstas cumplen y acreditan su eficacia jurídica para impartirle aprobación de acuerdo a lo exigido por el Municipio de Guacarí Valle.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito delegatario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Garantía Única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 420-47-994000042456 del 12 de diciembre de 2023 expedidas por la aseguradora SOLIDARIA con NIT. 860.524.654-6. Con la cual se amparan los riesgos de **CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD DE LA OBRA** en la aprobación del contrato de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2023 con ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN AICO LTDA con NIT. 900.334.921-7 y representada legalmente por el señor JAVIER MAURICIO PLAZA VARGAS identificado con la CC. No. 1.114.451.209.

AMPAROS	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	0	$ 18.116.367,30	11-12-2023 al 30-04-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	0	$9.058.183,65	11-12-2023 al 31-12-2026
Estabilidad y calidad de la obra	0	$36.232.734,60	VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A

			ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al contratista en los términos de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución departamento administrativo de hacienda y finanzas públicas y Control Interno para lo de su competencia.

“COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dada en San Juan Bautista de Guacarí, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS MAURICIO TASCON
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró y proyectó: Abg. Juan Pablo Dorado – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Mauricio Tascón Ospina – jefe Oficina Jurídica.